



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**  
**COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE**  
 Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete  
 Telf. 5812387 – 5812583

**ACUERDO DIRECTIVO**

**N° 007-2021-FINVER-CAÑETE-MPC**

Cañete, 21 de setiembre de 2021.

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL FONDO DE INVERSIÓN MUNICIPAL - FINVER – CAÑETE:**

**VISTO:** En sesión extraordinaria del Comité Directivo FINVER CAÑETE de fecha 20 de setiembre del 2021;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Ley N° 22831, crea en cada Concejo Municipal Provincial, con excepción de Lima Metropolitana, un Fondo de Inversiones en fideicomiso, el cual será denominado con las siglas FINVER seguidas del nombre de cada provincia. Cada uno de estos fondos estará constituido por el patrimonio y los recursos asignados por Ley;

Que, el Concejo Provincial de Cañete, mediante la Ordenanza N°020-2012-MPC de fecha 18 de Mayo de 2012, Aprobó el Reglamento del Fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete FINVER-CAÑETE; y sus modificatorias con las Ordenanzas N°020-2017-MPC de fecha 05 de julio de 2017 y N°016-2019 de fecha 04 de junio del 2019;

Que, mediante Ordenanza N°016-2019-MPC de fecha 04 de junio del 2019, ordenanza que modifica, con el siguiente texto Art.12 “la falta de un representante delegado de los colegios profesionales, no examine al Comité Directivo, para actuar con responsabilidad y diligenciar oportunamente en la deliberación y dirección del fondo con el objetivo de proporcionar los recursos para el financiamiento de programa de inversión y obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los concejos Municipales Distritales en la atención exclusiva de los proyectos de Inversión Pública” el reglamento de fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete, FINVER-CAÑETE;

Que, el FINVER-Cañete, tiene como objetivo proporcionar los recursos para el financiamiento del Programa de Inversión y Obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los Concejos Municipales Distritales, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 22831, en lo que estuviera vigente y conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública. Dicho programa atenderá exclusivamente proyectos de inversión pública los cuales se detallan en el Art. 2° del Reglamento FINVER - CAÑETE; y constituyen su patrimonio y recurso; las transferencias aprobadas por el Concejo Provincial de Cañete de su presupuesto para obras;

Que, con Carta N°066-2021-SGDTGA-MDNI de fecha 10 de febrero del 2021 el Ing. Pedro Kirso Borjas Mendiz (E) Sub Gerente de Desarrollo Territorial y Gestión Ambiental de la Municipalidad del Distrito de Nuevo Imperial, remite el expediente técnico del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CP. PUEBLO NUEVO DE CONTA ROMA- DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE- DEPARTAMENTO DE LIMA- I ETAPA: PAVIMENTACIÓN”**, con código único de inversiones N°2326599; solicitando la evaluación y Financiamiento del presupuesto FINVER año fiscal 2021;

Que, con Carta N°092-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC de fecha 18 de febrero del 2021 el Ing. Jhonny Shamguin Ccoyllo Azursa – Sub Gerente de Obras Públicas y Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite se subsane las observaciones del expediente técnico del proyecto técnico: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CP. PUEBLO NUEVO DE CONTA ROMA- DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE- DEPARTAMENTO DE LIMA- I ETAPA: PAVIMENTACIÓN”**, con código único de inversiones N°2326599; mismos que fueron subsanados y remitidos con la Carta N°166-2021-SGDTGA-MDNI, de fecha 22 de abril del 2021;

Que, con Oficio N°0103-2021-GODUR-MPC de fecha 04 de mayo del 2021 el Ing. Franco Isaac Alcántara Gómez Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite el expediente técnico: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CP. PUEBLO NUEVO DE CONTA ROMA- DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE- DEPARTAMENTO DE LIMA- I ETAPA: PAVIMENTACIÓN”**, con código único de inversiones N°2326599; para que sirva a efectuar la subsanación de las observaciones vertidas mediante Informe de N°390-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC, de fecha de 30 de abril del 2021;

Que, con Carta N°319-2021-SGDTGA-MDNI de fecha 09 de agosto del 2021 el Ing. Jesús Emilio Olivos Astupiña – Sub Gerente de Desarrollo Territorial y Gestión Ambiental de la Municipalidad del Distrito





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**  
**COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE**

Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete  
 Telf. 5812387 – 5812583

Pág. N° 02  
 ACUERDO DIRECTIVO  
 N° 007-2021-FINVER-CAÑETE-MPC

de Nuevo Imperial, remite el expediente técnico: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CP. PUEBLO NUEVO DE CONTA ROMA- DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE- DEPARTAMENTO DE LIMA- I ETAPA: PAVIMENTACIÓN”, con código único de inversiones N°2326599, subsanado las observaciones vertidas adjuntando la Resolución de Gerencial N°055-2021-GDU/MDCH, de fecha 05 de agosto del 2021, por el cual aprueba el expediente técnico del proyecto en mención para solicitar nuevamente el financiamiento a través de FINVER-CAÑETE;

Que, con Informe N°1438-2021-FIGAG-GODUR-MPC de fecha 31 de agosto del 2021, el Ing. Franco Isaac Alcántara Gómez Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete otorga la conformidad técnica del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CP. PUEBLO NUEVO DE CONTA ROMA- DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE- DEPARTAMENTO DE LIMA- I ETAPA: PAVIMENTACIÓN”, con código único de inversiones N°2326599, por el monto de ejecución de S/ 1'219,992.14 (Un millón doscientos diecinueve mil novecientos noventa y dos con 14/100), en un plazo de ejecución de 90 días calendarios, de acuerdo al Informe N°869-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC de fecha 26 de agosto del 2021, de la sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversiones;

Que el Comité Directivo FINVER- CAÑETE, en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de setiembre del 2021, ha dispuesto el uso de los Recursos Fideicomitados FINVER - CAÑETE, que se encuentran en la entidad financiera del Banco del Nación, por el monto de S/ 1'219,992.14 (Un millón doscientos diecinueve mil novecientos noventa y dos con 14/100), sean transferidos a la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial para la ejecución del proyecto de obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CP. PUEBLO NUEVO DE CONTA ROMA- DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE- DEPARTAMENTO DE LIMA- I ETAPA: PAVIMENTACIÓN”, con código único de inversiones N°2326599, quedando detallado en el cuadro siguiente:

Ítem	DESCRIPCION	MONTO
1.00	Ejecución de Obra - Aporte FINVER CAÑETE	S/ 1'219,992.14
	TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN SI.	S/ 1'219,992.14

Por las consideraciones expuestas, en aplicación de lo dispuesto por el inciso e) del Art. 20° del Reglamento del FINVER – CAÑETE, aprobado por Ordenanza N°020-2012-MPC su modificatoria con Ordenanza N°020-2017-MPC; y con el voto unánime de los integrantes del Comité Directivo;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el uso de los recursos Fideicomitados del Fondo de Inversión Municipal FINVER- CAÑETE que deberán ser transferidos a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial para la ejecución del Proyecto obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CP. PUEBLO NUEVO DE CONTA ROMA- DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE- DEPARTAMENTO DE LIMA- I ETAPA: PAVIMENTACIÓN”, con código único de inversiones N°2326599, con el monto de S/ 1'219,992.14 (Un millón doscientos diecinueve mil novecientos noventa y dos con 14/100), en un plazo de ejecución de 90 días calendarios; por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que la ejecución y administración de los recursos será de entera responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, si existiesen observaciones y/o modificaciones del presupuesto productos del proceso de selección y/o ejecución, los montos adicionales y/o subsanación de observaciones, serán asumidas por la referida Municipalidad Distrital.

**ARTÍCULO 3°.-** Hágase de conocimiento del presente Acuerdo Directivo al Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la aprobación del convenio interinstitucional y la autorización de suscripción del convenio por parte del Titular de Pliego, en cumplimiento a los señalado en el artículo primero.

**ARTÍCULO 4°.-** Remitir copia del presente Acuerdo al Gerente de Administración y Finanzas para conocimiento y ejecución del mismo, a la Entidad Edil interesada, órganos de la Municipalidad Provincial de Cañete y miembros del Comité Directivo FINVER.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

COMITÉ DIRECTIVO FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES  
 DE LA PROVINCIA DE CAÑETE / FINVER

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
 PRESIDENTE

